



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 30/05/2023 17:30:00
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 02/06/2023
14:09:39 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 201 -2023-EF/52

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA EL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A SER SUSCRITO ENTRE EL MEF Y COFIDE EN EL MARCO DE LO PREVISTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 300-2022-EF

Lima, 02 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 300-2022-EF se aprobó una operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma US\$ 100 000 000,00 (CIENTO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) con cargo a los recursos ordinarios del referido Banco, destinada a financiar el "Programa de Financiamiento de Mujeres Emprendedoras en el Perú";

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspasa a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE los recursos derivados de la aludida operación de endeudamiento externo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución ministerial;

Que, asimismo, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 300-2022-EF establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la citada operación de endeudamiento externo, es atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que para tal efecto proporcione COFIDE para el pago del servicio de la deuda pública;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que en el caso de las Operaciones de Endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, con la obligación de proporcionar los recursos financieros para atender el servicio de deuda, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, y dicha entidad pública, suscriben un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecen los términos y condiciones relativos a su utilización y a la atención del servicio de la deuda;

Que, asimismo, el artículo 37 del citado Decreto Legislativo, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el cobro de una comisión anual en el caso de entidades que atiendan con sus propios recursos el servicio de la deuda generado por



Firmado Digitalmente por
OTELO BAZAN Betty
rmda FAU
0131370645 soft
Fecha: 29/05/2023
8:21:47 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
ENTERIA CONCHA
ereyda Lucy FAU
0131370645 soft
Fecha: 29/05/2023
6:44:35 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 30/05/2023 17:30:06
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 02/06/2023
14:10:08 COT
Motivo: Doy V° B°

las operaciones de endeudamiento que sean materia de un Convenio de Traspaso de Recursos o de un mecanismo de contragarantía, según corresponda. Dicha comisión es calculada sobre el saldo adeudado de la operación de endeudamiento o de las obligaciones garantizadas, según corresponda;



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/05/2023
18:21:52 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, conforme con el artículo 2 de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el porcentaje a ser cobrado por concepto de la referida comisión anual es equivalente al 0,1% sobre el total del saldo adeudado de la operación de endeudamiento externo antes indicada;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, dispone que para el caso de los pagos correspondientes a obligaciones generadas en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, a cargo de las Empresas Públicas Financieras con calificación crediticia similar al riesgo soberano, la Dirección General del Tesoro Público determina el mecanismo de pago, para cada caso;

Que, en tal sentido, la Dirección General del Tesoro Público ha determinado que los pagos respectivos a cargo de COFIDE, correspondientes al servicio de la deuda de la operación de endeudamiento externo aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 300-2022-EF, se efectúen mediante transferencias bancarias, las cuales estarán respaldadas por un Mandato Irrevocable de Débito Automático, respecto a sus cuentas ordinarias en dólares americanos y soles en el Banco Central de Reserva del Perú;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el Decreto Supremo N° 300-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID en el marco de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar un Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos de la operación de endeudamiento externo aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo



Firmado Digitalmente por
ENTERIA CONCHA
Loreyda Lucy FAU
0131370645 soft
Fecha: 29/05/2023
6:44:52 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 30/05/2023 17:30:13
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 02/06/2023
14:10:40 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por
OTELO BAZAN Betty
rmiida FAU
0131370645 soft
Fecha: 29/05/2023
8:22:45 COT
Motivo: Doy V° B°

N° 300-2022-EF; así como lo relativo al pago del servicio de la deuda correspondiente a la referida operación de endeudamiento externo, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Servicio de la deuda

Los recursos requeridos para la atención del servicio de la deuda de la operación de endeudamiento externo aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 300-2022-EF, son proporcionados por COFIDE al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante transferencias bancarias, las cuales están respaldadas por un Mandato Irrevocable de Débito Automático, otorgado por dicha empresa a favor de la Dirección General del Tesoro Público, respecto a sus cuentas ordinarias en el Banco Central de Reserva del Perú, en dólares americanos y en soles, que facultan a dicha Dirección General, a debitar en forma automática los recursos que se hayan pagado por concepto de atención del servicio de deuda.

Artículo 3. Suscripción de documentos

Autorizar al/a la Director/a General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como sus respectivas adendas y toda documentación necesaria para su implementación.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
ENTERIA CONCHA
Jereyda Lucy FAU
0131370645 soft
Fecha: 29/05/2023
16:45:01 COT
Motivo: Doy V° B°